INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 "SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"ID N° 297.773

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución N° 09 de fecha 18 de setiembre de 2015, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 16/15 de fecha 16/09/15, remitida por el C.P. Josué Domínguez Falcón, Coordinador de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Nota DNCP Nº 22.704/15 de fecha 24 de setiembre, por la cual se informa que el llamado se retuvo, dejando algunas observaciones y recomendaciones a la carta de Invitación.
- Nota UOC Nº 101/15 de fecha 25 de setiembre por la cual pasamos a contestar el reparo y las correcciones pertinentes a la Carta de Invitación a los posibles oferentes.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/10/15.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **VANGUARDIA**
- **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**
- **GRUPO NOVENO S.A.**
- **JD SERVICIOS**
- **AYALA FUMIGACIONES**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 07 de octubre de 2015; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
VANGUARDIA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGRO-ABASTO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO NOVENO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
JD SERVICIOS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AYALA FUMIGACIONES	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

1-JD SERVICIOS de **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO:**

Presentó el Formulario de Oferta debidamente firmado pero no debidamente completado, en la Planilla de Precios conforme al Pliego de Bases y Condiciones se debía completar el total del monto mínimo ofertado, como así también el total del monto máximo en el cuadro final correspondiente a la Planilla de Precios Ofertados, el cual ha sido omitido por la firma **JD SERVICIOS,** en tanto que las demás firmas han presentado correctamente la planilla conforme a la Carta de Invitación.

Que, amparado en el Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 58 dice: *"…Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, y* ***3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a***

***los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y **lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…"*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, atendiendo por un lado al Pliego de Bases y Condiciones, y por el otro lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto Nº 21909/03, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"…se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado)solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"***

En consecuencia con lo antes expuesto, y ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del **Art. 58 numeral 3 del Decreto N° 21909/03** corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **JD SERVICIOS** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación del documento sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas oferentes:

- **VANGUARDIA**
- **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**
- **GRUPO NOVENO S.A.**
- **AYALA FUMIGACIONES**

Las ofertas presentadas se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
VANGUARDIA de Eva Pereyra	**Monto Mínimo GS. 60.355.000.-** **Monto Máximo GS. 120.710.000.-**
AGRO-ABASTO E.I.R.L.	**Monto Mínimo GS. 60.355.000.-** **Monto Máximo GS. 120.710.000.-**
GRUPO NOVENO S.A.	**Monto Mínimo GS. 60.355.000.-** **Monto Máximo GS. 120.710.000.-**
AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala	**Monto Mínimo GS. 60.355.000.-** **Monto Máximo GS. 120.710.000.-**

GOBIERNO NACIONAL
Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

PLANILLA DE OFERTAS EN DETALLE DEL PRECIO COTIZADO:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
GRUPO NOVENO S.A.	GS. 3.200.000.-
AGRO-ABASTO E.I.R.L.	GS. 3.500.000
VANGUARDIA	GS. 6.000.000.-
AYALA FUMIGACIONES	GS. 120.000.000.-

El comité deja constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes no ameritan corrección aritmética alguna, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".

Por Nota UOC Nº 139 de fecha 16/10/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **GRUPO NOVENO S.A.** documento formal que no ha presentado con su oferta, otorgándole plazo de 1 (un) día hábil.

La firma oferente ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados en dicha nota.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **GRUPO NOVENO S.A.** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

21. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015.**

La firma "**GRUPO NOVENO S.A." CUMPLE** con la Capacidad Legal conforme a todas las documentaciones indicadas en el Anexo E, solicitadas por la Convocante.

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

GOBIERNO NACIONAL
Juntos Un Nuevo Rumbo

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que la firma **"GRUPO NOVENO S.A." CUMPLE** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP **Nº 849/2015,** la misma no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

b) Capacidad financiera:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Las firma **"GRUPO NOVENO S.A." CUMPLE** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante, según consta en el **ANEXO Nº 03 "Cuadro de Cálculos de Ratios"**

c) Capacidad Técnica:

- ✓ El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con la infraestructura y el personal capacitado y necesario para la realización del servicio de fumigación.
- ✓ Los productos a ser utilizados deberán cumplir con las normas generales vigentes para el efecto, de manera que aseguren una total y efectiva protección, tanto para las personas como para el medio ambiente
- ✓ El oferente deberá presentar una lista de los productos a ser utilizados para la fumigación, con sus respectivas denominaciones y características comerciales.
- ✓ El oferente deberá presentar autorización emitida por la SENAVE.

La firma **"GRUPO NOVENO S.A." CUMPLE** con la Capacidad Técnica conforme a todas las documentaciones citadas más arriba, que fueron solicitadas por la Convocante.
La misma ha presentado el Certificado de Empresa Fumigadora emitido por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA, la cual certifica el cumplimiento de la Ley Nº 836/80, Art. 109 del "Código Sanitario" en carácter de FUMIGACION COMERCIAL, EDIFICIOS Y AMBIENTES EN GENERAL.

d) Experiencia:

El oferente deberá presentar: Copias de contratos y/o recepciones finales de realización de servicios de fumigación de oficinas de los dos últimos años (2013, 2014). Equivalentes a por lo mínimo al 30% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.

La firma **"GRUPO NOVENO S.A." CUMPLE** con la Experiencia conforme a las documentaciones que fueron solicitadas por la Convocante.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

22. **El margen de preferencia a ser utilizado es**: 20%. De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"

También debe considerarse lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11.

En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.

Se tendrá presente lo establecido en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, que
La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

NO APLICA.

23. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: **NO APLICA.**

24. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de existir empate en la oferta solvente más baja, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación sedará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el mejor ratio en **cuanto a liquidez**, establecido en esta Sección será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio, se mantuviera el empate, la convocante analizará su experiencia, que se comprobará a través de los **contratos presentados** o sea el adjudicado será el que acredite el mayor monto en contratos.

Para este caso **NO SE APLICA** el Criterio de Desempate de ofertas, la firma **"GRUPO NOVENO S.A."** ha cotizado la oferta más baja en precios.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar a la firma **"GRUPO NOVENO S.A."** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 "SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL",** por un Monto Mínimo a contratar de **Gs.60.355.000 (Guaraníes Sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil)** , hasta un Monto Máximo a contratar de **Gs. 120.710.000 (Guaraníes Ciento veinte millones setecientos diez mil)**, conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015

"SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 297.773

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

					GRUPO NOVENO S.A.				AGRO-ABASTO E.I.R.L.				VANGUARDIA				AYALA FUMIGACIONES	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	72102103-001	Desinsectacion general, control de insectos rastreros y voladores. Control de termitas y ratas.	Unidad	Evento	1	3.200.000	Unidad	Evento	1	3.500.000	Unidad	Evento	1	6.000.000	Unidad	Evento	1	120.000.000
TOTAL						**3.200.000**				**3.500.000**				**6.000.000**				**120.000.000**

MONTO MINIMO A CONTRATAR: Gs. 60.355.000

MONTO MAXIMO A CONTRATAR: Gs.120.710.000.-

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015

"SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID N° 297.773

ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

						GRUPO NOVENO S.A.
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	72102103-001	Desinsectacion general, control de insectos rastreros y voladores. Control de termitas y ratas.	Unidad	Evento	1	3.200.000
TOTAL						**3.200.000**

MONTO MINIMO A CONTRATAR: Gs. 60.355.000

MONTO MAXIMO A CONTRATAR: Gs.120.710.000.-

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag. Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 "SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 297.773

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2013 Y 2014.

GRUPO NOVENO S.A.							
	2.013		2.014		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	730.445.116	143,49	113.593.505	3,41	146,89	73	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	5.090.634		33.341.999				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	5.090.634	0,01	33.341.999	0,03	0,04	0	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	734.092.169		1.137.771.895				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	52.766.963	8,79	209.321.622	34,89	43,68	22	**CUMPLE**
CAPITAL	600.000.000		600.000.000				

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas